UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

32.

Fusagasugá, 2018 – 12 – 21

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Secretaría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO
Fecha 21 DIC 2018
Hora 3:06
Firma Nº Folios 7

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá (Cundinamarca)

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 145 – 2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO PARA LA NUEVA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ.**

Asunto: **Respuesta a observación y subsanabilidad.**

Respetada Doctora:

En atención a su solicitud y dando cumplimiento al numeral 8.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas dentro del proceso de invitación pública referenciada:

1. Solicitud: El Proponente manifiesta, *"...Nos permitimos solicitar se tenga en cuenta para la evaluación definitiva del proceso, el cuadro anexo a la presente comunicación, EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE en remplazo del cuadro presentado en la pág. 439, en donde se informa de nuestra parte, cuales son las certificaciones contenidas en la oferta a tener en cuenta para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Cabe resaltar que no se está adicionando o mejorado la oferta, por cuanto la información se encuentra entregada en la propuesta inicial, salvo el cuadro anteriormente enunciado. Dicha información aclaratoria constituye un requisito de forma, no de fondo.*
   El cuadro de experiencia general del proponente, relaciona la experiencia certificada en:
   - ***Secretaria Distrital de Integración Social.** Contrato 2895 de 2008, incluye valoración del bien y acredita un área de intervención de 20620,37 m2. Págs. 440 y 441 de la propuesta.*

- ***Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta.*** *Contrato 131 de 2017, incluye valoración del bien y acredita un área construida de 5.247 m2. Pág. 468 y 469 de la propuesta.*

En conjunto, las certificaciones se encuentran clasificadas en cada uno de los códigos del RUP requeridos.
Conforme a lo relacionado en el punto No. 2 del numeral 5.4.1. del pliego de condiciones el cual reza: "...Es posible que las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia general cumplan con las actividades de acreditación de la experiencia específica, por lo tanto, el proponente especificará esta condición e indicará cuál o cuáles de los contratos relacionados de la experiencia general acreditan también la experiencia específica", informamos que a folios ***468 y 469*** *de la propuesta presentada el pasado 14 de Diciembre de 2018 a nombre de la UNION TEMPORAL G63 – 2019, se encuentra la certificación expedida por el Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta con la cual se acredita el cumplimiento de la experiencia general y a su vez la experiencia especifica adicional.*
*En consecuencia, solicitamos sea tenida en cuenta la anterior certificación y modificada la calificación de este aspecto al estado "****CUMPLE****" conforme presentamos a satisfacción los requisitos técnicos habilitantes numeral 2 –Experiencia del proponente relacionados en el pliego de condiciones para la presente invitación.*

Respuesta: Teniendo en cuenta el artículo 4 de la resolución rectoral No. 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"* a la que se hace referencia en el ítem 8.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES en los términos de la Invitación Pública No. 145 – 2018 se recibe la subsanación presentada y atendiendo las consideraciones expuestas y lo contenido en el punto No. 2 del numeral 5.4.1. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO de la invitación y referenciado por la UNION TEMPORAL G63 esta se acepta.

2. Solicitud: *....." Conforme a lo indicado en los anexos del pliego de condiciones para la invitación 145 de la Universidad de Cundinamarca, se empleó el anexo No. 10 denominado "Hoja de Vida Personal Requerido", para diligenciamiento de la información relacionada con la experiencia a acreditar y compromiso de dedicación del personal al proyecto".*

"En virtud de lo anterior, remitimos:
1. *Cartas de compromiso debidamente firmadas por los profesionales incluidos dentro de la propuesta y por el representante legal de la UNION TEMPORAL G63 – 2019, manifestando conforme a lo solicitado y bajo gravedad de juramento que ninguno de ellos se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, así:*

CARGO	***NOMBRE***	***DEDICACIÓN***
Directora de Obra	*María Elena Gutiérrez Barreto*	*30%*
Residente de Obra	*Fredy Enrique Hinestroza García*	*100%*

Asesor en acústica	*Juan Sebastián Murillo Sarmiento*	*30%*
Residente SISOMA	*Henry Hair Mesa Gualay*	*100%*

*En consecuencia, solicitamos sea tenida en cuenta la anterior documentación y modificada la calificación de este aspecto al estado "**CUMPLE**" conforme presentamos a satisfacción los requisitos técnicos habilitantes numeral 5 – Documento habilitante."*

Respuesta: Teniendo en cuenta el artículo 4 de la resolución rectoral No. 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"* a la que se hace referencia en el ítem 8.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES en los términos de la Invitación Pública No. 145 – 2018 se recibe la subsanación presentada y atendiendo las consideraciones expuestas y la documentación adjunta ella se acepta.
Dado lo anterior se presenta la evaluación técnica así:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
De acuerdo a la invitación publica, para que una propuesta sea habilitada en lo técnico para ser considerada para evaluación el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico descritos en el numeral 5.4 y su subíndice 5.4.1, para lo cual a continuación se presenta el análisis respectivo de la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL G63 2019**.

REQUISITOS TÉCNICOS		**UNION TEMPORAL G63 2019**		
DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**	G63 Infraestructura y Servicios S.A.S	María Elena Gutiérrez Barreto	Hernando Lancheros Ibáñez
1. Anexo No. 3 Formato propuesta económica	El proponente u ofertante deberá entregar la obra objeto de la presente invitación a proponer con las características que son descritas en el Anexo No. 3 Formato propuesta económica, bajo los requisitos contemplados en el numeral 5.2. – REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES. NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y diligenciar completamente el cuadro correspondiente a la propuesta económica. El área técnica verificara las características de la obra exigidas ANEXO correspondiente.	**SI CUMPLE** según consta en los folios 512 al 523. Se anota que los valores unitarios presentados en la propuesta, están dentro de los precios del mercado.		

<table>
<tr>
<td>2. Experiencia del proponente</td>
<td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Esta se evaluará bajo los siguientes criterios:
1. El oferente deberá presentar máximo Dos (2) certificaciones sobre el cumplimiento del contrato relacionado con el objeto contractual, ejecutado y liquidado en Colombia, experiencia en la EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION y/o TERMINACION y/o ADECUACION y/o REMODELACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS._Durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar clasificados conjuntamente en los siguientes grupos del RUP:
<table>
<tr><td>Código UNSPSC 301416:</td><td>Aislamiento especial</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC 391223:</td><td>Redes electricas y accesorios</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC 461915:</td><td>Prevencion contra incendios</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC 461916:</td><td>Equipo contra incendios</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC 721015:</td><td>Servicios de apoyo a la construccion.497</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC 721214:</td><td>Servicios de construccion de edificios publicos especializados.</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC 721411:</td><td>Servicios de pavimentacion y superficies de edificios de infraestructura.</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC 721515:</td><td>Servicios de sistemas electricos.</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC 721516:</td><td>Servicios de sistemas especializados de comunicacion.</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC 811017:</td><td>Ingenieria electrica 781y electronica.</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC 951217:</td><td>Edificios y estructuras publicas.</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC 951219:</td><td>Edificios y estructuras educacionales y de administracion.</td></tr>
</table>
2. La sumatoria del valor de los contratos a precio actualizado debe ser igual o mayor a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV y por lo menos uno de los contratos presentados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cada una de las certificaciones presentadas deberá acreditar un área construida mínima de 2.500 m2.</td>
<td>1. SI CUMPLE, Revisados los folios 103,134 y 445 al 447 la certificación emitida por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL a nombre del CONSORCIO LA ESPERANZA el contrato relacionado cumple con los siguientes grupos del RUP: 391223,721015, 721515, 721411, 811017, 951217

Revisados los folios 083, 084, 474 y 475 la certificación emitida por el CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA a nombre de la UNION TEMPORAL G63 el contrato relacionado cumple con los siguientes grupos del RUP: 301416, 391223, 461915, 461916, 721015, 721214, 721411, 721515, 721516, 811017, 951217, 951219. respecto de lo solicitado en la invitación las certificaciones conjuntamente están clasificados en los grupos del RUP solicitados

2. SI CUMPLE Según los folios 446,447,474 al 491 ya que las certificaciones</td>
</tr>
</table>

El valor de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor en salarios mínimos teniendo en cuenta la fecha de terminación, homologándolo a SMMLV de acuerdo a la siguiente tabla.

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1o de 2008 a diciembre 31 de 2008	$461.500
Enero 1o de 2009 a diciembre 31 de 2009	$497.000
Enero 1o de 2010 a diciembre 31 de 2010	$515.000
Enero 1o de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600
Enero 1o de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1o de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1o de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1o de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1o de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.454
Enero 1o de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1o de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
d) Valor del contrato.
e) Cumplimiento y valoración del bien a satisfacción o en su defecto Excelente E o Buena (B). No serán objeto de evaluación certificaciones con calificación Regular o Malo.
f) Ser expedida por el contratante.
g) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
h) Cargo.
i) Dirección y teléfonos.

emitidas por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y el CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA cumplen con lo requerido en este numeral de la invitación

	En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de la certificación y documentos soportes anexados con la propuesta, deberá adjuntar: El contrato respectivo debidamente suscrito por las partes. - La licencia de construcción Cuando el proponente, acredite experiencia en consorcio o unión temporal, se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información. No se acepta como acreditación de experiencia para el proponente, aquella relacionada con la ejecución de obras de construcción, reforzamiento, adecuación o remodelación de: - Bodegas - Bodegas con áreas administrativas - Parqueaderos de un piso (como uso exclusivo) - Puentes vehiculares - Puentes peatonales - Obras hidráulicas (represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas) - Obras viales, instalaciones de peajes, básculas - Obras de urbanismo, cuando estas no hagan parte integral del proyecto acreditado. - Obras exteriores adicionales, cuando estas no hagan parte integral del proyecto acreditado	

	Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente MÁXIMO dos **(02)** certificaciones para acreditar la experiencia general y máximo dos (2) certificaciones para acreditar la experiencia específica. Es posible que las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia general cumplan con las actividades de acreditación de la experiencia específica, por lo tanto el proponente especificará esta condición e indicará cuál o cuáles de los contratos relacionados de la experiencia general acreditan también la experiencia específica. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante. En caso de **NO** presentar la certificación, **puede presentar el Registro Único de Proponentes junto con las Actas de Liquidación de los contratos en los que se quiere acreditar experiencia,** donde se evidencie el cumplimiento del mismo y la valoración del cumplimiento de la entidad Contratista, relacionado con el objeto contractual, ejecutado y terminado en Colombia, durante los últimos siete (07) años, contados antes de la fecha de presentación de la propuesta.	
3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El proponente deberá aportar el Registro Único de proponentes con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, vigente y en firme. El objeto a entregar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:	**SI CUMPLE** según consta en los folios 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64,65

	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>Código UNSPSC 301416:</td><td>Aislamiento especial</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 391223:</td><td>Redes electricas y accesorios</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 461915:</td><td>Prevencion contra incendios</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 461916:</td><td>Equipo contra incendios</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 721015:</td><td>Servicios de apoyo a la construccion.</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 721214:</td><td>Servicios de construccion de edificios publicos especializados.</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 721411:</td><td>Servicios de pavimentacion y superficies de edificios de infraestructura.</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 721515:</td><td>Servicios de sistemas electricos.</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 721516:</td><td>Servicios de sistemas especializados de comunicacion.</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 811017:</td><td>Ingenieria electrica y electronica.</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 951217:</td><td>Edificios y estructuras publicas.</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 951219:</td><td>Edificios y estructuras educacionales y de administracion.</td></tr><tr><td>Código UNSPSC 951221:</td><td>Edificios y estructuras de acomodaciones.</td></tr></table> El proponente deberá tener inscritos obligatoriamente en los códigos Código UNSPSC 301416, Código UNSPSC 951221 y deberá contar con mínimo 6 códigos adicionales relacionados en el cuadro anterior (Diferentes a los obligatorios). **NOTA ACLARATORIA Nº 02.** La copia del Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, debe estar debidamente actualizado con información a 31 de Diciembre de 2017, CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso o invitación. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.	
4. ANEXO 8 HOJAS DE VIDA	Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación,	

PERSONAL REQUERIDO

formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso:

TABLA Nº 07.- PERSONAL REQUERIDO

CARGO	CANT	PROFESIÓN	DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR DE OBRA	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	30%	Arquitecto y/o Ingeniero Civil, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor a veinte (20) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El director de Proyecto propuesto debe haber participado en condición de Director de Proyecto, en dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a construcción y/o terminación, y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones y al menos una de ellas corresponda a un área construida (bajo cubierta) proyectada, y terminada sea igual o superior a 3.500 m².

Director de obra: **SI CUMPLE** según consta en los folios 211 al 314.

					Se deben anexar las certificaciones y soportes que acrediten el cumplimiento de la condición establecida. Las certificaciones presentadas deben corresponder a proyectos totalmente terminados con sus actas de recibo final, las certificaciones adicionales a las dos solicitadas no serán tenidas en cuenta. Se debe anexar carta de compromiso firmada en original. Nota 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.	
	RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor a doce (12) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El Residente de Obra propuesto	**Residente de obra**: **SI CUMPLE** según consta en los folios 316 al 325.

					debe haber participado en condición de Residente de Proyecto en dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a construcción y/o terminación, y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones y al menos una de ellas corresponda a un área construida (bajo cubierta) proyectada, y terminada sea igual o superior a 3.500 m². Se deben anexar las certificaciones y soportes que acrediten el cumplimiento de la condición establecida. Las certificaciones presentadas deben corresponder a proyectos totalmente terminados con sus actas de recibo final, las certificaciones adicionales a las dos solicitadas no serán tenidas en cuenta. Se debe anexar carta de	

					compromiso firmada en original. Nota 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.	
	RESIDENTE SISOMA (SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	1	Profesional en salud ocupacional o áreas afines, Tecnólogo o Técnico en salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente.	100 %	Profesional en salud ocupacional o áreas afines, Tecnólogo o Técnico en salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente con experiencia general en su profesión no menor a cinco (5) años, con experiencia en el área ocupacional en mínimo un (01) proyecto de construcción de edificaciones. Se deben anexar las certificaciones y soportes que acrediten el cumplimiento de la condición establecida. Se debe anexar carta de compromiso firmada en original. Nota 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.	**Residente SISOMA**: **SI CUMPLE** según consta en los folios 327 al 337.

	ASESOR EN ACÚSTICA	1	Ingeniero de sonido	30%	Ingeniero de sonido. El ingeniero de sonido propuesto debe haber participado en condición de ingeniero de sonido en un (1) proyecto cuyo objeto corresponda a construcción y/o terminación y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones y corresponda a un área construida (bajo cubierta) proyectada y terminada. Se deben anexar las certificaciones y soportes que acrediten el cumplimiento de la condición establecida. Se debe anexar carta de compromiso firmada en original. Nota 06: La Universidad podrá validar la información y dejara constancia de ello.	**Asesor en acústica**: **SI CUMPLE** según consta en los folios 339 al 345.
5. Documento habilitante	El oferente deberá presentar las siguientes cartas de compromiso: Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los					**SI CUMPLE**, según consta en los folios 212, 317, 328 y 339 de la propuesta y los documentos de

	profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.	subsanabilidad presentados mediante oficio el veinte (20) de Diciembre de 2018 por la UNION TEMPORAL G63 – 2019.

2. CONCLUSIÓN

De acuerdo al estudio realizado con la evaluación técnica de la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL G63 2019,** esta **ES HABILITADA** para continuar dentro del proceso de la **INVITACION PUBLICA No. 145 – 2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO PARA LA NUEVA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ.**

Cordialmente,

ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección
de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Vo.Bo. RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Preparó: Enrique León Márquez

32.18.12